DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR.
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Oficio: **DIB/DUOT/2023/04-13**
Asunto: **Permiso de fusión**
Santa María del Oro, Nayarit; 12 de abril de 2023

A QUIEN CORRESPONDA:

El H. XLII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, a través del Departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, oficina dependiente de la Dirección de Infraestructura y Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones III inciso i), V incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, fracción III, incisos c) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 7, 11, 12 fracción V, 18 fracción XVII, 102, 103, y 104 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 61, fracción II, incisos r) y cc), 109, 110, 126, inciso r), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 27 y 32 fracción IV, inciso d), del Reglamento de Construcción para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; y una vez que fueron cumplidos los requisitos necesarios se emite el siguiente **PERMISO DE FUSIÓN** a favor del (la) **C. ZACARIAS UREÑA ACOSTA;** quien manifiesta la intención de fusionar los predios con clave catastral número **11-28-D32-A4-7255 Y 11-28-D32-A4-7207** ubicados en el sector norte de La Laguna, localidad de La Laguna, municipio de Santa María del Oro, Nayarit; de acuerdo con copia de instrumentos públicos **9726 y 9080**; que amparan las propiedades con las siguientes características:

I.- Estado actual:

ENTREGADO

I.I.- Según copia de instrumento público 9726; Con una superficie de 7,605 siete mil seiscientos cinco metros cuadrados.

NORTE: En línea quebrada 66.00 sesenta y seis metros, colinda con propiedad del banco nacional agropecuario;
ORIENTE: en línea recta 130.00 ciento treinta metros, colinda con lote 27 veintisiete;
SUR: en línea quebrada 51.00 cincuenta y un metros, colinda con zona de protección de la laguna de santa María del Oro; y
PONIENTE: en línea recta 130.00 ciento treinta metros, colinda con lote 24.

I.II.- Según copia de instrumento público 9080; Con una superficie 3,250 de tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados.

T3D

NORTE: en línea recta de 25.00 veinticinco metros, colinda con propiedad del banco nacional agropecuario;
ORIENTE: en línea recta 130.00 ciento treinta metros, colinda con propiedad privada;
SUR: en línea recta 25.00 veinticinco metros, colinda con zona federal de la Laguna de Santa María del Oro; y
PONIENTE: en línea recta 130.00 ciento treinta metros, colinda con propiedad privada.

II.- Propuesta de fusión: Quedando los terrenos fusionados de la siguiente manera. (Según proyecto presentado).

II.I.- lote 1.- Con una superficie de 4,116.7858 m2 como resto de propiedad.

CUADRO DE CONSTRUCCION PREDIO 7255						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				2	2,364,260.6456	544,589.9509
2	6	N 77°50'48.684026" W	38.000	6	2,364,268.6455	544,552.8025
6	7	S 03°01'07.752416" W	130.000	7	2,364,138.8259	544,545.9562
7	3	S 74°50'25.130542" E	26.000	3	2,364,132.0267	544,571.0514
3	2	N 08°21'33.423779" E	130.000	2	2,364,260.6456	544,589.9509
SUPERFICIE = 4,116.7858 m2						

II.II.- Lote 2.- Con una superficie de 3,218.4107 m2.

CUADRO DE CONSTRUCCION PREDIO 7207						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,364,253.6060	544,613.9393
1	2	N 73°38'43.061335" W	25.000	2	2,364,260.6456	544,589.9509
2	3	S 08°21'33.423779" W	130.000	3	2,364,132.0267	544,571.0514
3	4	S 73°38'43.392479" E	25.000	4	2,364,124.9871	544,595.0399
4	1	N 08°21'33.351233" E	130.000	1	2,364,253.6060	544,613.9393
SUPERFICIE = 3,218.4107 m2						

II.III.- Propuesta de fusión.- Con una superficie de 7,335.1965 m2.

CUADRO DE CONSTRUCCION FUSION DE PREDIO 7207 Y 7255						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,364,253.6060	544,613.9393
1	2	N 73°38'43.061335" W	25.000	2	2,364,260.6456	544,589.9509
2	6	N 77°50'48.684026" W	38.000	6	2,364,268.6455	544,552.8025
6	7	S 03°01'07.752416" W	130.000	7	2,364,138.8259	544,545.9562
7	3	S 74°50'25.130542" E	26.000	3	2,364,132.0267	544,571.0514
3	4	S 73°38'43.392479" E	25.000	4	2,364,124.9871	544,595.0399
4	1	N 08°21'33.351233" E	130.000	1	2,364,253.6060	544,613.9393
SUPERFICIE = 7,335.1965 m2						

III.- Una vez revisada la documentación presentada y realizada la verificación mediante una visita ocular por parte del personal autorizado del departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial dependiente de la Dirección de Infraestructura y Bienestar del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; **otorga el permiso** para la fusión del predio quedando de la manera antes mencionada.

NOTA: El presente documento no autoriza el funcionamiento de algún giro o uso de suelo en particular ni representa autorización alguna para realizar procesos constructivos, por lo que deberá abstenerse de llevar a cabo cualquier acción sin previa obtención de los permisos correspondientes. Este documento no crea derechos de propiedad o posesión.

Se extiende la presente a los 12 días del mes de abril del año 2023, a petición del interesado para los fines correspondientes. Sin otro particular que tratar, se tiene por concluido el trámite solicitado.

Atentamente

H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA MARÍA DEL ORO NAYARIT 2021- 2024 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR

ARQ. INGRID ARCADIA FREGOSO
Directora de Infraestructura y Bienestar

H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA MARIA DEL ORO NAYARIT 2021- 2024 DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Recibí 13 Abril 23

ARQ. BRIANDA DALAI SOTO LÓPEZ
Jefe de Departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

C.C.P. Dirección Infraestructura y Bienestar
C.C.P. Archivo Municipal.